



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., marzo 25 de 2022.

A despacho de la señora Jueza la presente demanda Ordinaria Laboral para fijar nueva fecha en cumplimiento de la Ley 1149 de 2007. Sírvase proveer.

CLAUDIA XIMENA HURTADO C.

Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA V.**

Ref: **Ordinario 2021/00017 CARLOS EFREN CUERO contra SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A.** Buenaventura V., marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.235

Por encontrarse la señora Juez en la Comisión Escrutadora del proceso electoral del pasado 13 de marzo de 2022 se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia señalada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas), para lo cual se oficiará a la dirección de notificaciones de las partes en contienda, para informar esta decisión; además, se advertirá que siendo aquella **audiencia obligatoria**, deberán comparecer a la misma las partes en forma personal. En atención a lo dispuesto anteriormente,

SE RESUELVE:

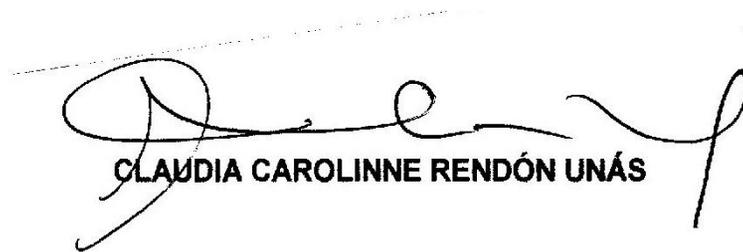
PRIMERO: SEÑALAR el próximo **ONCE (11) DE MAYO, A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, de conformidad con el Artículo 77 ibídem.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que deben comparecer personalmente al acto de audiencia y que, su inasistencia acarreará las consecuencias previstas en los literales 1º y 2º de la disposición legal mencionada.

TERCERO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de ellos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

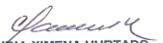
La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.22 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: Marzo 28/2022


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria